

ACTA N° 004

FECHA: Bogotá, septiembre 10 de 2024
HORA: 3:30 p.m. – 4:30 p. m.
LUGAR: CDC- Simón Bolívar.
TEMA: Mesa Prevención del trabajo infantil -PETIA y Mesa de prevención de reclutamiento Uso y Utilización de Niñas, Niños y Adolescentes- PRUUNNA.

ASISTENTES: Firmantes planillas de asistencia

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y verificación de quórum
2. Revisión compromisos
3. Socialización ley 1448 - Atrapasueños
4. Intervención sector salud
5. varios y cierre

DESARROLLO:

1. Bienvenida y verificación del quorum.

Se da inicio a la sesión ordinaria de la mesa Prevención del trabajo infantil -PETIA y Mesa de prevención de reclutamiento Uso y Utilización de Niñas, Niños y Adolescentes- PRUUNNA, correspondiente al mes de septiembre de la localidad Usaquén. Se inicia dando la bienvenida a las y los asistentes al espacio. La referente de Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia Sandra Florez, quien realiza la secretaria técnica de la instancia, procede a la lectura de las entidades (públicas, privadas y/o comunitarias) que hacen parte de la instancia y a la respectiva presentación del delegado o delegada para la verificación del quorum.

Entidades, programas y proyectos asistentes	SI	NO
SDIS Infancia		
Estrategia Móvil		
Atrapasueños	X	
Centro Amar	X	
IDIPRON	X	
Secretaria de Salud -Subred norte	X	
Secretaría de Educación – DEL	X	
Secretaria de Cultura Recreación y Deporte	X	
IDRD	X	
IDARTES		X

Alcaldía Local		X
IDPAC		X
Secretaría de Desarrollo Económico		X
Secretaría de Movilidad	X	
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia		X
ICBF	X	
Transmilenio		X
Consejo Consultivo Local de Niñas, Niños y Adolescentes - CCLONNA		X
Consejo Tutelar		X
Policía de Infancia y Adolescencia		X
Organizaciones civiles y padres de familia		
Organizaciones No Gubernamentales	X	
Organizaciones Religiosas		
Personería	X	
Veeduría	X	

2. Revisión compromisos

Con respecto al compromiso de carga de evidencias al plan de acción de los productos 1.1, 1.2 y 1.4, ya se han subido las evidencias correspondientes al producto 1.1, para el producto 1.2, se cargará el acta de COLIA de septiembre, donde se documenta la referenciación de un caso identificado en la instancia y en relación al producto 1.3, se encuentra en proceso la elaboración de la cartografía. Una vez finalizados los resultados, se procederá a subir las evidencias pertinentes.

Con relación al compromiso de identificación de puntos críticos en trabajo infantil, durante el mes de agosto, se inició el trabajo de cartografía para identificar puntos críticos relacionados con los temas de PETI y PRUUNNA. Esta actividad contó con la participación de referentes y equipos territoriales, quienes colaboraron en la identificación de los puntos identificados asociados al trabajo infantil.

3. Socialización ley 1448 – Atrapasueños

La referente Valeria Mogollón y Carolina Sarmiento, del equipo Atrapasueños, inician la socialización de la Ley 1448 a través de una actividad que el equipo realiza con niños, niñas y adolescentes vinculados al programa en la localidad. En esta ocasión, se llevó a cabo la actividad "Descubriendo memorias de la ley". Como parte de la dinámica, se realizó la lectura del cuento "Guillermo Jorge Manuel José" https://drive.google.com/file/d/1FD_duLZDUPQFBPz126eDxsk66vtqGdPK/view?usp=sharing, en el que el protagonista, Guillermo Jorge Manuel José, vive al lado de una residencia para ancianos. Al descubrir que la señora Ana Josefina Rosa Isabel, quien tiene un nombre

tan largo como el suyo, ha perdido la memoria, emprende una búsqueda para recuperar los recuerdos de su amiga.

A través del relato, se busca evocar las memorias de cada participante mediante preguntas orientadoras. Se les invita a escribir sobre un viaje significativo en sus vidas, reflexionando sobre el medio de transporte utilizado y el destino al que se dirigieron.

Posteriormente la referente Carolina Sarmiento realiza una presentación donde se explicaron los aspectos fundamentales de la Ley 1448 de 2011, conocida como la “Ley de Víctimas”, incluyendo sus generalidades, principios y definiciones. Permitiendo así que los referentes del COLIA amplíen su conocimiento sobre el conflicto armado en Colombia. De esta manera, se les proporciona información relevante para que puedan conocer la ruta de atención a las víctimas del conflicto armado y orienten de manera adecuada a esta población. A continuación, se presenta la ruta de atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado interno.

Marco Jurídico de la LEY de víctimas

- Ley 387 de 1997
- Ley 418 de 1997
- Decreto 1290 de 2008

La Ley 1448 de 2011 en su artículo 3 indica que *Son víctimas todas las personas que hayan sufrido un daño por hechos ocurridos como consecuencia de violaciones a sus Derechos Humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.*

También son víctimas los familiares cercanos de las personas que fallecieron por estos hechos o de aquellas que estén desaparecida.

También son víctimas, los niños, niñas o adolescentes que hubieren sido desvinculados de un grupo armado organizado al margen de la ley, siendo aun menores de edad.

la condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre autor y víctima.

¿Qué Hacer?

De acuerdo con la ruta si una persona cumple los requisitos legales para ser considerado víctima, lo primero que debe hacer es declarar. La declaración consiste en presentar un relato detallado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que enmarcan el hecho o hechos victimizastes sufridos y que sustentan su condición de víctima.

La declaración tiene como propósito ser incluido en el Registro Único de Víctimas -RUV-, un listado en el que se encuentran todas las víctimas del conflicto armado interno reconocidas como tal.

Se puede presentar una declaración en las entidades que integran el Ministerio Público, que incluyen la Procuraduría General de la Nación, las Defensorías del Pueblo, las Personerías y las Unidades para las Víctimas. En el caso de Bogotá, se recomienda a las personas acercarse al Centro de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno más cercano.



Aspectos a tener en cuenta:

- La declaración no tiene costo.
- Recuerde que debe presentar su documento de identificación.
- La Constancia del diligenciamiento del formato único de declaración para la solicitud de inscripción en el registro único de víctimas, se obtiene en 1 Hora.
- Pueden o no presentar algún soporte. Igualmente, la institución verificará que usted la cumpla.
- La unidad tendrá 60 días hábiles para valorar y tomar la decisión de incluir o no en el Registro único de víctimas al solicitante y su grupo familiar.
- Desde 1 enero 1985 hasta 10 junio de 2011. Tenían hasta el 10 junio de 2015 para declarar. Indígenas, afro, ROM tenían hasta 10 diciembre 2015.
- Hechos a partir del 10 junio de 2011 tienen 2 años para declarar.

Para brindar la atención a las Víctimas del conflicto armado en Bogotá, se creó el Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas -SDARIV-.

Un conjunto de 18 entidades públicas y privadas, tanto distritales como nacionales, que apuestan a la materialización de los derechos de las víctimas, la construcción de memoria, la paz y la reconciliación.

Pero ¿Dónde encontrarlas? En los Centro de encuentro para la paz, y la integración local de víctimas del conflicto armado interno. Este es el lugar donde se puede recibir Orientación, Atención y Asesoría como Víctima del Conflicto.

Solicitudes de ayuda humanitaria inmediata

La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se tramite la inscripción en el Registro Único de Víctimas. Se hace necesario verificar la situación socioeconómica actual y determinar si procede o no el otorgamiento de ayuda en cualquiera de los componentes indicados por la Ley. Para lo anterior, debe acercarse con su documento de identidad, para iniciar la ruta.

Solicitud de información/solicitudes de inclusión productiva:

Se creó una estrategia, en torno a los aspectos socioeconómicos.

- Acompañamiento psicosocial y orientación vocacional y laboral.

- 2. Formación académica superior.
- 3. Empleabilidad.
- Orientación empresarial.
- Seguimiento y evaluación.

En los Centros de encuentro puede ser orientado vocacional y laboralmente con el propósito de minimizar las barreras de acceso a la inclusión productiva.

Una vez las personas se encuentran vinculadas al RUV después de ser notificada mediante resolución administrativa la inclusión en el registro único de víctimas (RUV) la familia contará con el respaldo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como institución creada en enero de 2012 a partir de la ley 1448, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. A continuación, encuentran las medidas de reparación.



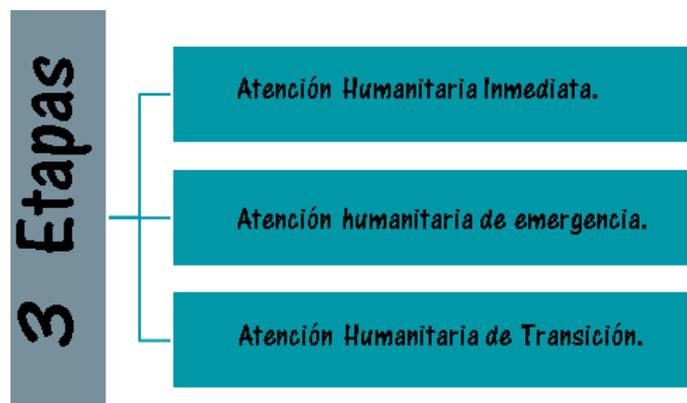
¿Cuáles son los montos correspondientes a la indemnización?

- Homicidio, desaparición forzada y secuestro hasta 40 smmlv.
- Lesiones que produzcan incapacidad permanente hasta 40 smmlv.
- Lesiones que no causen incapacidad permanente hasta 30 smmlv.
- Tortura o tratos inhumanos y degradantes hasta 30 smmlv.
- Delitos contra la libertad e integridad sexual hasta 30 smmlv.
- Reclutamiento forzado hasta 17 smmlv.
- Desplazamiento forzado entre 17 smmlv y 27 smmlv.

Atención humanitaria

La atención humanitaria es una medida de asistencia con la cual estado busca garantizar el derecho a la subsistencia mínima de las víctimas de desplazamiento forzado hasta tanto salgan de su situación de vulnerabilidad, ocasionada por la ocurrencia del hecho victimizaste. La atención humanitaria se entrega según los resultados del procedimiento de identificación de carencias en los componentes de subsistencia mínima.

Etapas



Ayuda Humanitaria

Colocación de recursos de asistencia humanitaria para cobro, de hechos diferentes (ayuda y atención) al desplazamiento forzado.

Requisitos

Ser víctima incluida en el RUV por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado.

- La persona debe tener documento vigente y sin novedad reportada por las demás entidades del SNARIV al momento de procesar la solicitud.
-

Prerrogativas de ser víctima

- Garantía de acceso y exoneración de costos académicos en establecimientos educativos oficiales en niveles de educación preescolar, básica y media.
- Acceso a las líneas de crédito y subsidios del ICETEX
- Acceso y asistencia en salud, elegibilidad para el subsidio en salud.
- El Plan Nacional para la atención y reparación integral a las víctimas adopta programas para la reubicación o el retorno de la víctima a su lugar de residencia y la restitución de bienes inmuebles

4. Intervención sector salud

El delegado de la política de Infancia y Adolescencia de la Subred Norte compartió información sobre las acciones implementadas por el entorno laboral en relación con la desvinculación de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) del trabajo infantil.

Camilo Roa menciona que la Subred Norte cuenta con varios entornos: el hogar, educativo, institucional, comunitario y laboral. Este último incluye directrices específicas para la

desvinculación de NNA del trabajo infantil. Para ello, se llevan a cabo visitas de identificación de manera periódica en áreas previamente priorizadas por la sede central. En particular, se han enfocado en las UPZ Verbenal y San Cristóbal en Usaquén, donde en lo que va del año 2024 se han identificado a 292 NNA, principalmente en situaciones de acompañamiento laboral, logrando la desvinculación de 248 de ellos.

Una vez que se identifican a los NNA, se realiza un seguimiento por parte de profesionales en trabajo social, enfermería y psicología. Este seguimiento tiene como objetivo identificar las necesidades específicas en salud y, junto con la familia, establecer un plan de trabajo claro que incluye compromisos a ser monitoreados durante un periodo de 2 a 3 meses, según el caso. Asimismo, si se detectan necesidades prioritarias que complementan las competencias del sector salud, se llevan a cabo canalizaciones intersectoriales y sectoriales.

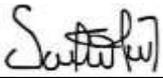
5. varios y cierre

Se informa a la mesa que para el mes de octubre se realizara sesión ampliada teniendo en cuenta que se debe dar continuidad al ejercicio de cartografía.

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Subir las evidencias al plan de acción de los productos, 1.2, 1.4.	Referentes	30 de septiembre
Participar de la actividad de la conmemoración de la semana por la paz en la fundación amiguitos royal	Referentes	30 de septiembre

CONVOCATORIA. Se propone una nueva reunión para el día martes 08 de octubre e COLIA Ampliado.

En constancia de lo anterior firman referentes asistentes a la sesión.

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Elaboró	Sandra Milena Florez Cifuentes - Referente local dePPPIIA	
Revisó	Mónica Castaño Uribe – Coordinadora del Equipo de territorialización de PPPIIA	
Aprobó	Adriana Sánchez Sierra – Líder Equipo Políticas Públicas Subdirección para la Infancia	



PROCESO GESTION DOCUMENTAL
FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 2
Fecha: Memo 12024019983 - 12072024
Página: 1 de 1

1. Tema: Mesas PEIA - PRONUNIA
2. Lugar o Localidad o Sede: CRR Simon Bolivar
3. Fecha y hora: 10-Sep-2024

4. Nombre responsable: Sandia Felder Cifuentes
5. Dependencia responsable: SPS - Intancia

6. Item	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de Identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planilla / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Catalina Gales Gonzalez	CC	1012321086	C Amor	Psicosocial	Contratista	katolagale@gmail.com	314 2720532	
2	Valeria Magdalena Pulido	CC	1026189085	SPS - Intancia	Humanaista Profesional de Apoyo	Contratista	valeria.usaque@psps.gov.co	3194244500	
3	Diana Rendón Anzarita	CC	0855082	ODIE	Delegado	Contratista	diara.ansarita@gmail.com	3009882921	Diana Anzarita
4	Camilo Loa	CC	1037481432	Subd. Med. L.	Delegado	Contratista	camilo.loa@gmail.com	314050283	
5	Selangy Amerlegui	CC	1037115369	F. Gabriel	Psicosocial	Contratista	selangy.amerlegui@gmail.com	3096396135	
6	Sindy Bohana Ovalle	CC	123896885	Fundación Gabriel Mistral	Psicosocial	Contratista	sindybohana@gmail.com	3504837706	
7	Jasí Ister Velazquez	CC	88851211	ICAF - Cruzes	Psic. univ.	Planista	jasivelazquez@gmail.com	210 8627300	
8	Javier Mauricio Forero Cortes	CC	80135625	SCRD - DAIS	Coordinador	Contratista	javierforero@gmail.com	3027680821	
9	Hersilberto Aquino Morán	CC	9818422	ICAF - Cruzes	Psic. univ.	Planista	hersilberto.aquino@gmail.com	3214949212	
10	Stela del Valle	CC	9724871	SPS - Intancia	Coordinador	Contratista	steladelvalle@gmail.com	3186461361	
11	Catalina Samudio	C.C	1018130899	SPS - Intancia	Jurídica	Contratista	catalinasamudio@gmail.com	3195124661	
12	Geison Méndez Samirib	CC	107036911	ID PRON	ESPERANZAS	Contratista	geisonmendez@gmail.com	3162109464	
13	Yorman Mora Bulla	CC	52152589	Subd. Norte	Enfermera	OP	yormanbullab@gmail.com	3112228028	Yorman
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de Tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi libertad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía.
Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.